

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000060 de Febrero 8 de 2019

Para la Modificación de la Resolución N° 000036 de Urbanismo por Etapas expedida el Febrero 16 del 2017

RADICACIÓN No. 66001-1-181343
ESTRATO 4
SOLITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL DECRETO 407 DE 2013, Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que al MUNICIPIO DE PEREIRA, con Nit. N° 891.480.030-2, en cabeza del Secretario de Gestión Inmobiliaria, el señor CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA , identificado con cedula de ciudadanía N° 10.000.508, le fue otorgada Resolución N° 000036 de Urbanismo por Etapas de Febrero 16 de 2017, para el proyecto de PORTAL DE GAMMA I, ubicado en el Lo 1 V A LOS CORALES RIO CONSOTA U, identificado con la Ficha Catastral 01-09-00-00-0699-0001-0-00-00-0000, y Matricula Inmobiliaria 290-83319.
- B. Que mediante Resolución N° 4066 de Diciembre 30 de 2015, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, se aprueba la demarcación de zonas de retiro , suelos de protección, o fajas protectoras de corrientes hídricas y se dictan otras disposiciones, a favor del Municipio de Pereira, con Nit 891.480.030-2, para el desarrollo del proyecto denominado LOTE 1 URBANIZACION CUBA, identificado con matricula inmobiliaria N° 290-83313, localizado en el sector de Gamma contra Rio Consota, del municipio de Pereira.
- C. Que mediante Acta de Reunión N° 002 del COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL – POT, celebrada el 19 de Enero de 2017, se aprueba el Plan de Implantación del proyecto PORTAL DE GAMMA I y PORTAL DE GAMMA II, con base en lo determinado en el Artículo 51 del Acuerdo 23 de 2006.
- D. Que mediante Resolución 548 de Enero 30 de 2017, del Municipio de Pereira, se aprueba el Plan de Implantación para el proyecto denominado PORTAL DE GAMMA I Y PORTAL DE GAMMA II, en un lote ubicado en el K17E N°82-300 LOTE 2 URBANIZACIÓN GAMMA, predio con matricula inmobiliaria 290-83320 y numero predial 01-09-00-00-0687-0179-0-00-00-0000 y en el lote ubicado en la CALLE 83 N°17-85 LOTE 3 URBANIZACIÓN GAMMA, predio con matricula inmobiliaria N° 290-83321 y numero predial 01-09-00-00-0687-0001-0-00-00-000 y en el lote ubicado en la VIA AL BARRIO CORALES RIO CONSOTA, predio con matricula inmobiliaria N° 290-20282 y numero de predial 01-09-00-00-0699-0001-0-00-00-0000, sector GAMMA, área urbana, en el municipio de Pereira.
- E. Que mediante radicación en legal y debida forma N° 66001-1-181343 del 02 de Noviembre de 2018, el señor CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA , identificado con cedula de ciudadanía N° 10.000.508, Secretario de Vivienda Social del MUNICIPIO DE PEREIRA, con Nit. N° 891.480.030-2, solicitó la modificación de la Resolución N° 000036 de Urbanismo por Etapas de Febrero 16 de 2017, para el proyecto de PORTAL DE GAMMA I.



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000060 de Febrero 8 de 2019

Para la Modificación de la Resolución N° 000036 de Urbanismo por Etapas expedida el Febrero 16 del 2017

RADICACIÓN No. 66001-1-181343
ESTRATO 4
SOLITUD MODIFICACION

F. Que los documentos cumplen con las normas establecidas en el Acuerdo 25 de 2013 y con lo establecido en el artículo 2.2.6.12.4.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1° Conceder la modificación al Resolución N° 000036 de Urbanismo por Etapas de Febrero 16 de 2017, para el proyecto de PORTAL DE GAMMA I, en el sentido de modificar 1829.59 m².

Quedando de la siguiente manera:

AREA TOTAL PREDIO			7,400.00
AREA NETA			4738.38
AREA ETAPA I		3433.52	
	AREA URBANIZABLE	2735.49	
	AREA DE PROTECCION	698.03	
AREA ETAPA II		1304.86	
CESION VIAL			463.69
CESION ESPACIO PUBLICO (25%*7.400=1.850)			2197.93
	CESION DE ESPACIO PUBLICO	900.96	
	CESION ESPACIO PUBLICO ZONA DE PROTECCION (1=1)	787.16	
	CESION ESPACIO PUBLICO ZONA DE PROTECCION (3=1)	509.81	

Artículo 2° Que los demás artículos de la Resolución N° 000036 de Urbanismo por Etapas de Febrero 16 de 2017, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo y en concordancia con el artículo 2.2.6.12.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Marzo 27 de 2019


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1



